



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

**VI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE**

Mendoza, 11 al 14 de agosto de 1969

DESPACHO N° 11

RECOMENDACIÓN N° 6

LA VI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD,
RECOMIENDA:

Que el Instituto de Derecho Registral efectúe los estudios que tiendan a establecer la situación jurídica que se plantea ante lo dispuesto por el art. 23 de la ley, cuando la escritura se autorice sin haberse cumplido con el requisito de la previa certificación registral y de qué manera debe subsanarse la omisión.